



Ayuntamiento de Camporrobles

BANDO

Esta Alcaldía al amparo de lo dispuesto en los artículos 21.1) e) y 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y así como en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por medio del presente BANDO HACE SABER lo siguiente:

Considerando que por Real Decreto 926/2020 se ha declarado el estado de alarma con el fin de contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 (BOE nº 282, de 25/10/2020).

Considerando la RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la se acuerda la adopción de medidas adicionales excepcionales en la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 (DOGV nº 8935, de 24/10/2020), que recomienda que las actividades de interacción social se desarrolle siempre y prioritariamente en espacios abiertos y bien ventilados, así como cancelar o posponer cualquier actividad familiar o social que no sea considerada imprescindible y pueda ser aplazada y que la población limite dentro de lo posible su actividad social.

Considerando que la situación actual epidemiológica, de contacto y transmisión del virus sigue incrementándose, lo que genera la necesidad y urgencia en la adopción de medidas que impidan la propagación del virus y proteja la salud de las personas.

Considerando que la experiencia de meses anteriores confirma cómo la adopción de medidas restrictivas en ciertos establecimientos y actividades



Ayuntamiento de Camporrobles

tiene un impacto directo en la reducción de los brotes epidémicos y los casos asociados vinculados a tales contextos.

Por todo ello, a la vista de que la situación epidemiológica ha cambiado en los últimos días en este municipio, lo que hace aconsejable la adopción de medidas extraordinarias para disminuir la transmisibilidad de la enfermedad en la población, en el marco de la competencia en materia de Protección de la salubridad pública atribuida por el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en materia de control sanitario, entre otros, de lugares de convivencia humana y servicios, atribuida por el artículo 42 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, general de sanidad, se ha dictado Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2020 del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Aprobar la suspensión de todas las actividades, cursos, reuniones, talleres y conferencias programadas en las instalaciones municipales, así como el cierre temporal de todas las instalaciones municipales deportivas (Campo de Fútbol, pistas deportivas y gimnasio) por un período de 15 días (del 3 al 17 de noviembre, ambos incluidos), en aras de contener el riesgo de transmisión del Covid-19 y garantizar la salud de todos los vecinos de Camporrobles.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica del mismo.

TERCERO. Comunicar a todos los vecinos mediante un Bando con el contenido literal de la presente resolución.

CUARTO. Dar cuenta al pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento en Camporrobles el día 3 de noviembre de 2020.



Ayuntamiento de Camporrobles

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

